

LUNES, 3 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 42

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-2908 *Orden ECD/13/2014, de 21 de febrero, que modifica la Orden ECD/9/2014, de 4 de febrero, que convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.*

El 13 de febrero de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden ECD/9/2014, de 4 de febrero, que convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. En el anexo I de esta orden se recogía el listado de centros en los que se convocaba proceso de selección de directores.

Con posterioridad a su publicación, se ha puesto de manifiesto la necesidad de cubrir, mediante concurso de méritos, la vacante de director del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Antonio Mendoza" de Santander.

Por ello, en uso de la atribución conferida en el artículo 13.bis.e) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/9/2014, de 4 de febrero, que convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Uno. Se añade al listado de centros en los que se convoca proceso de selección de directores del anexo I el siguiente centro docente:

Tipo de Centro	Nombre del Centro	Localidad	Municipio
CEIP	ANTONIO MENDOZA	SANTANDER	SANTANDER

Dos. El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de méritos para la provisión del puesto de director en el centro al que se refiere el apartado anterior será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente orden en el boletín oficial de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de febrero de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/2908

CVE-2014-2908